



RESOLUCIÓN N° 353/2022

RECHAZO EXPEDIENTE 94RF/2022

Fecha de Ingreso 22/08/2022.

Buin, 28 de octubre de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°94RF/2022 de fecha de ingreso 22 de agosto del 2022, de la propiedad ubicada en Bajos de Matte N°02428, Rol SII 5003-16, propiedad de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. **Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".**
 2. **Que, en el Artículo 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, indica que "(...) Además, deberá acompañarse una declaración en el sentido de si ha habido o no cambios en el proyecto aprobado. Si los hubiere habido, deberán adjuntarse los documentos actualizados en los que incidan tales cambios. Si las modificaciones inciden en el proyecto de cálculo estructural, deberán adjuntarse, debidamente modificados, los documentos a que se refiere el artículo 5.1.7.**
 3. **Que, en el artículo 5.2.6. indica que "(...) el Director de Obras Municipales, para cursar la recepción definitiva, deberá verificar la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta el predio.**
- Que en el punto N°2, en visita correspondiente a la solicitud de revisión de Paradero con estándar Municipal, se observa que en pilar se ejecutó un corte en sentido longitudinal en toda la extensión del pilar de albañilería, el cual no está aprobado en plano, no se adjunta aprobación de DIMAAO por ejecución de empalme e instalación eléctrica de paradero
 - Que, según el punto N°3, no se cumplido con la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes, ya que existen una serie de daños producto del tránsito de camiones y maquinaria documentada que han dañado gravemente el pavimento y elementos de urbanización construidos frente al predio, no respondiendo según lo dispuesto por el reglamento.

Además, como antecedentes complementarios, se han encontrado una serie de falencias de carácter constructivos y administrativos, que, a pesar de no ser considerados motivos de rechazo desde el punto de vista de este trámite amparado en nuestro marco jurídico, existen como tal, con la posibilidad que afecten la vida de sus futuros ocupantes, como ya lo han hecho en la etapa pasada. Los antecedentes del punto de urbanización, son los siguientes:

Observaciones Generales:

- 1.- existen tapas medidor de Agua Potables rotas o agrietadas.
- 2.- existen tapas de guardallaves rotas o agrietadas.
- 3.- existen tapas de cámaras de Uniones Domiciliarias de alcantarillado que se encuentra trizado y/o quebrada.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°94/2022. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en Permiso de Edificación y cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2022.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT/rot
DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF94/2022